



C I R C U L A R CSJRIC20-24

Fecha: 16 de enero de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA ESPECIALIDAD PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial."*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda difunde el Oficio No. 20192000999031 del 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Doctor Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, donde informa el procedimiento para la Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que sean involucrados en presuntos hechos delictivos.

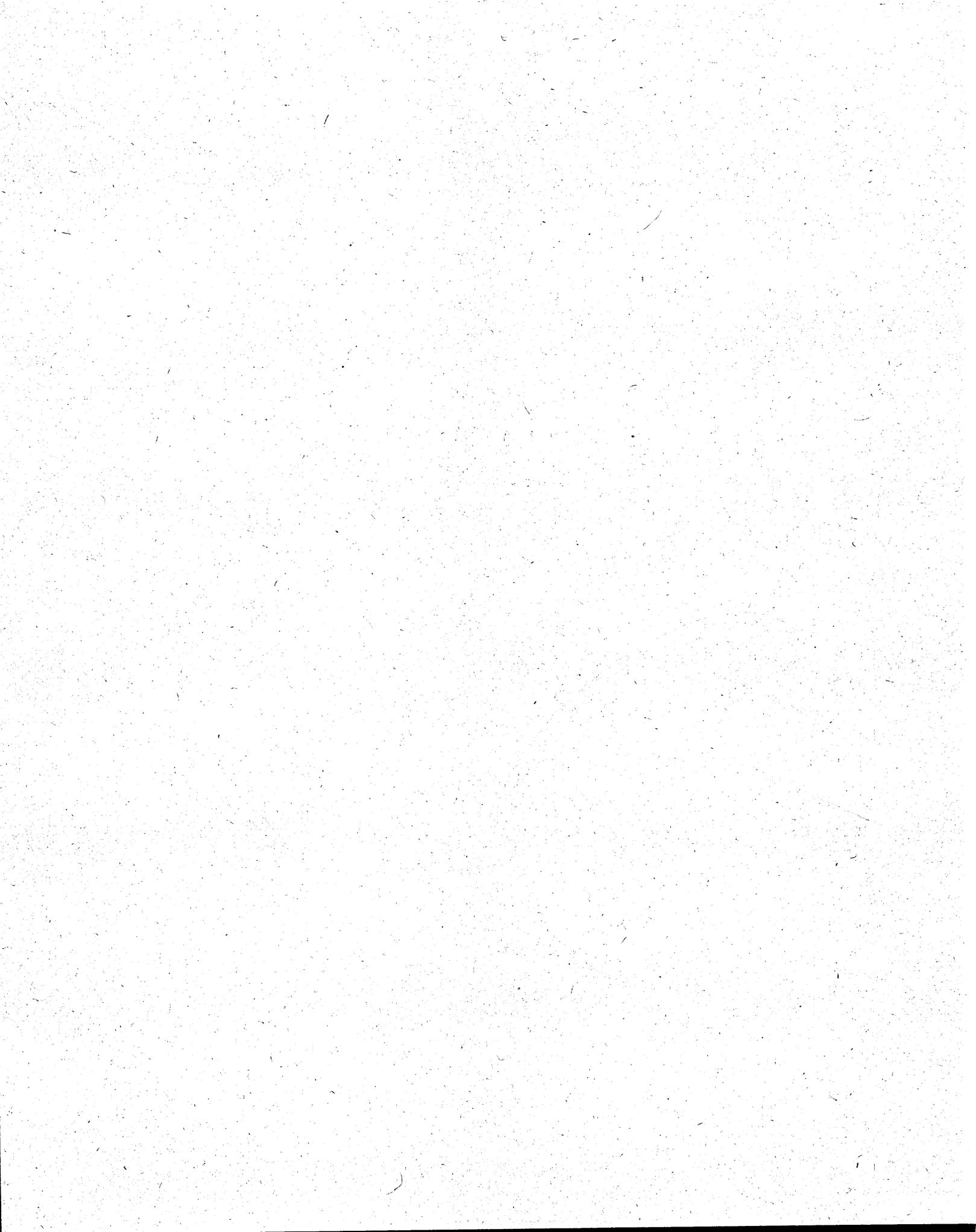
Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente

MP: AGO  
Elaboró: Ago  
Revisó: JRT

  
**ALEJANDRA GIRALDO OSORIO**  
Magistrada (E)





La justicia  
es de todos

Minjusticia

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-9026:

Fecha: 25-nov-2019

Hora: 12:11:54

Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez

Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO

No. de Folios: 2

Password: AD8FEF53

Al responder cite este número  
MJD-OFI19-0035307-DMJ-1000

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019

Doctor  
**MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ**  
Presidente  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 7 - 65  
Bogotá D.C.



Contraseña:TpKKIE9xsT

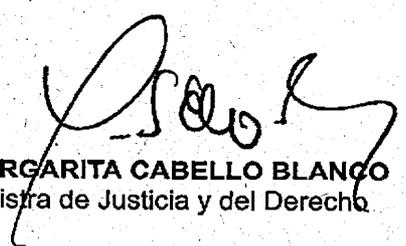
Asunto: Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados frente a presuntos hechos delictivos

Respetado doctor Flórez:

En virtud de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional para la atención de los ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos, me permito remitir la comunicación dirigida por el doctor Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, mediante la cual socializa el procedimiento necesario para generar consultas en sus bases de datos, la cual sirve de insumo en la respuesta de las autoridades judiciales que requieren la identificación e individualización de tales ciudadanos

Sin otro particular, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra de Justicia y del Derecho

Anexos: 1 folio

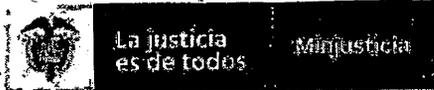
<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=QWl5Ob6XNwDfPITNYfP2nSHeu9O7bbEHktpS8s%2F2%2FIE%3D&cod=qLmgnlrTq1vbc28H QDb5LQ%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co) Página 1 de 1

25 NOV 19 12:13  
F2  
CSUPER-EXTER





*Seguimiento*

Al responder cite este número  
MJD-OF19-0035307-DMJ-1000

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019

Doctor  
**MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ**  
Presidente  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 7 - 65  
Bogotá D.C.



Contraseña: TpKKIE9xsT

Asunto: Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados frente a presuntos hechos delictivos

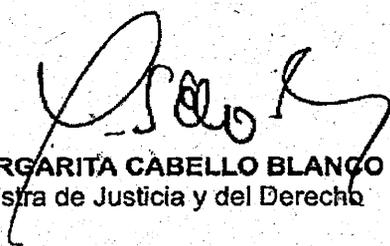
Respetado doctor Flórez:

En virtud de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional para la atención de los ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos, me permito remitir la comunicación dirigida por el doctor Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, mediante la cual socializa el procedimiento necesario para generar consultas en sus bases de datos, la cual sirve de insumo en la respuesta de las autoridades judiciales que requieren la identificación e individualización de tales ciudadanos.

Sin otro particular, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXBC8119-9808:  
Fecha: 27-dic-2019  
Hora: 10:39:06  
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura  
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 2  
Password: 26797443

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra de Justicia y del Derecho

Apéxos: 1 fglb

<http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?ra8=QWISOb8XNwDIPITNYtP2nSHeu9O7bbEHktpS8s%2F2%2FIE%3D&cod=qLmgnifTq1vbc28HQDb5LO%3D%3D>



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**MIGRACIÓN**  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS

**\*20192000999031\***

Radicado No.: 20192000999031

Fecha: 2019-11-13

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra  
Ministerio de Justicia y Derecho  
Calle 53 No. 13 - 27  
Ciudad

**Ref. Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial**

Respetada Ministra

Reciba un cordial saludo. De manera atenta, conforme los temas tratados en el marco de la sesión # 47 del Consejo de Ministros, realizada el día 12 de noviembre y en virtud de los compromisos establecidos con el Señor Presidente de la República, me permito poner en conocimiento de su Despacho el procedimiento que se ha venido adelantando con éxito en la ciudad de Bogotá, para la individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos.

En razón a las denuncias recibidas por parte de la ciudadanía frente a presuntos hechos delictivos cometidos en territorio nacional por parte de ciudadanos extranjeros, quienes al ser capturados por la autoridad competente, no se procedía a su judicialización al no contar con el presupuesto penal de plena identidad, necesario para la formalización del proceso, Migración Colombia en asociación con la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial en la jurisdicción de Bogotá D.C., y la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana, desarrolló una serie de mesas de trabajo y socialización para encontrar alternativas que permitiesen a la Justicia actuar en estos casos de extranjeros indocumentados que fuesen capturados.

Por ello, en consideración a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1453 de 2011, "por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad", exige a la Fiscalía la identificación plena o la individualización plena, como requisito, para la vinculación de una persona a un proceso penal.

En tal virtud, la figura jurídica de la individualización plena se ha establecido como la posibilidad de vincular a ciudadanos extranjeros indocumentados a procesos penales que cursen en su contra. Lo anterior en consideración a que, frente a la inexistencia de relaciones diplomáticas y nulo apoyo en materia judicial por parte de Venezuela, corresponde al Fiscal del caso sustentar esta problemática y llevar al capturado con



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**MIGRACION**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES

una Individualización Plena, donde resulta de vital importancia el documento que entrega Migración Colombia, el cual contiene las huellas del extranjero, el Historial del Extranjero y la firma del capturado.

En este sentido, se ha establecido el procedimiento de atención a extranjeros en condiciones jurídicas especiales, el cual establece las actividades para generar las consultas nuestras bases de datos, que sirvan de insumo en la respuesta a las Autoridades Judiciales que requieren identificar y/o individualizar a los ciudadanos extranjeros que se encuentran en condiciones jurídicas especiales; a partir de la información suministrada por dichas autoridades.

Dicho procedimiento, contempla las siguientes fases:

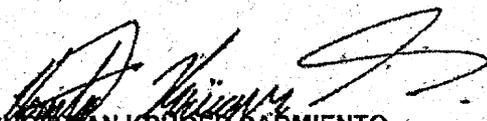
1. Captura del Extranjero por parte de autoridad
2. Ingreso del Extranjero a Migración Colombia custodiado por Policía o CTI
3. Radicación de solicitud a Migración Colombia por parte de Policía o CTI
4. Consulta de bases de datos abiertas y sistema de información misional (SIM)
5. Registro de datos en el módulo historial del extranjero (HE)
6. Enrolamiento: toma de registro fotográfico, huella y firma
7. Generación y entrega de tarjeta decadactilar a la autoridad solicitante.
8. Respuesta a la autoridad requiriente
9. Entrega del Extranjero a la autoridad requiriente.

Ahora bien, este procedimiento ha permitido la generación de 138 tarjetas decadactilares en los últimos 4 meses, para la vinculación de estos ciudadanos a procesos penales e imposición de medidas intramurales cuando el juez así lo considera.

Sin otro particular, señora Ministra, ponemos en consideración de su Despacho este procedimiento para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

  
**CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO**  
Director General

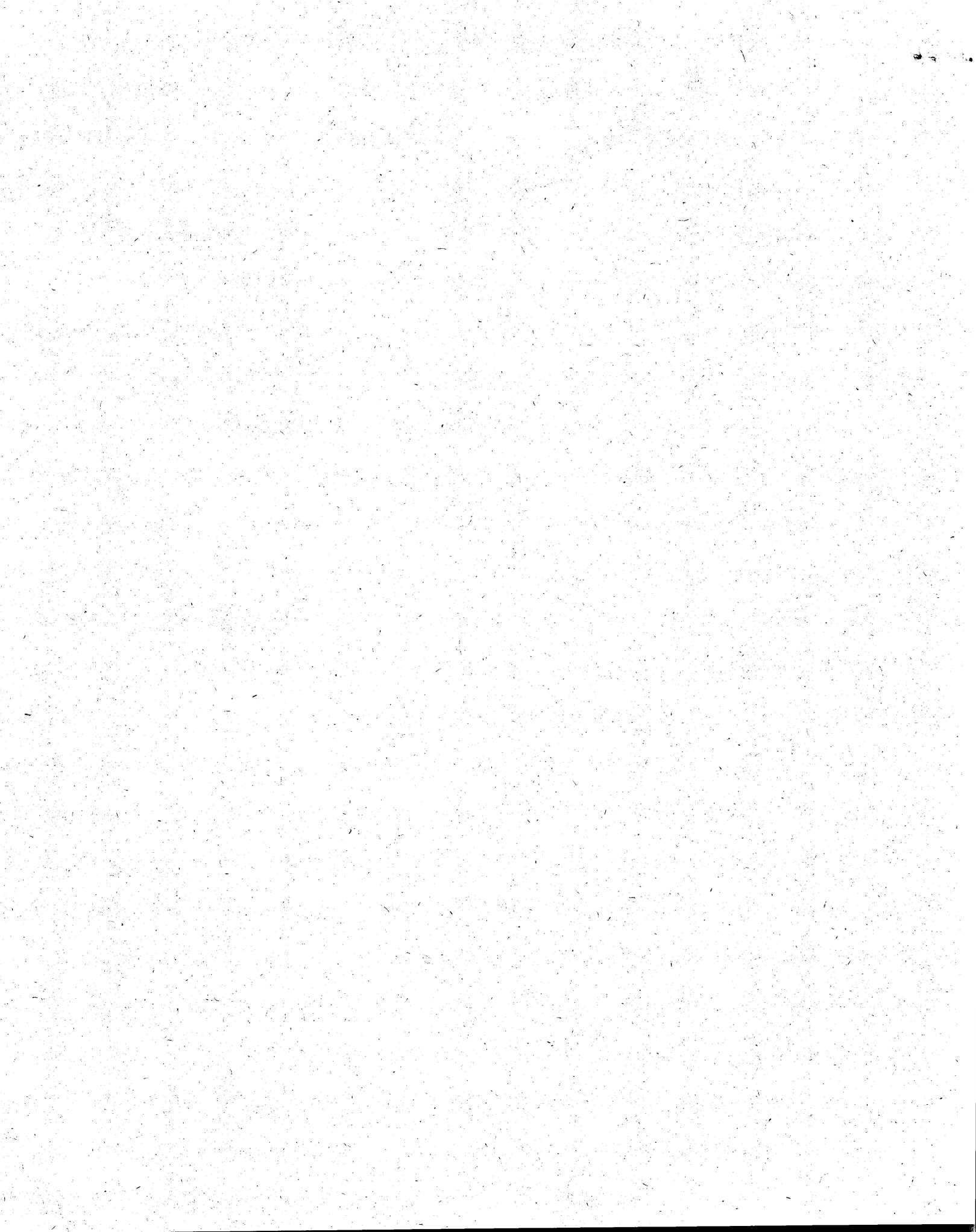
REVISÓ: RAFAEL DARÍO EUGENIO - SUBDIRECTOR VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA - SUBDIRECTOR CONTROL MIGRATORIO  
GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
PROYECTÓ: EDUARDO LLAÑA - SECRETARIO PRIVADO



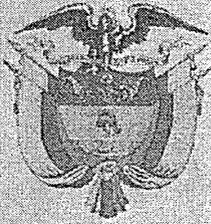
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá - Conmutador: 605 5454.

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

AGDF.07 (v1)



REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR  
SALA - PENAL

Pereira, 5 de diciembre de 2019  
**OFICIO CIRCULAR**

*Dr. Jaramila*  
DE: PRESIDENCIA SALA PENAL

PARA: PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, PENALES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO Y DE GARANTÍAS, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, PROMISCUOS MUNICIPALES.

ASUNTO: INDIVIDUALIZACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS FRENTE A PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS.

*z*  
Por medio de la presente, se hace traslado de la comunicación suscrita por el Director General de Migración Colombia, doctor Christian Kruger Sarmiento, en el que socializa el procedimiento para generar consulta en base de datos, para respuesta a autoridades judiciales que requieran la identificación e individualización de los ciudadanos extranjeros indocumentados involucrados en presuntos hechos delictivos.

Se anexa el documento descrito precedentemente en dos (2) folios.

Cordialmente,

*[Firma]*  
MANUEL YARZAGARAY BANDERA  
Presidente



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**MIGRACIÓN**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**\*20192000999031\***

Radicado No. : 20192000999031

Fecha: 2019-11-13

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Ministra  
Ministerio de Justicia y Derecho  
Calle 53 No. 13 - 27  
Ciudad

**Ref. Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial**

Respetada Ministra

Reciba un cordial saludo. De manera atenta, conforme los temas tratados en el marco de la sesión # 47 del Consejo de Ministros, realizada el día 12 de noviembre y en virtud de los compromisos establecidos con el Señor Presidente de la República, me permito poner en conocimiento de su Despacho el procedimiento que se ha venido adelantando con éxito en la ciudad de Bogotá, para la individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos.

En razón a las denuncias recibidas por parte de la ciudadanía frente a presuntos hechos delictivos cometidos en territorio nacional por parte de ciudadanos extranjeros, quienes al ser capturados por la autoridad competente, no se procedía a su judicialización al no contar con el presupuesto penal de plena identidad, necesario para la formalización del proceso. Migración Colombia en asocio con la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial en la jurisdicción de Bogotá D.C., y la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana, desarrolló una serie de mesas de trabajo y socialización para encontrar alternativas que permitiesen a la Justicia actuar en estos casos de extranjeros indocumentados que fuesen capturados.

Por ello, en consideración a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1453 de 2011, "por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad", exige a la Fiscalía la identificación plena o la individualización plena, como requisito para la vinculación de una persona a un proceso penal.

En tal virtud, la figura jurídica de la individualización plena se ha establecido como la posibilidad de vincular a ciudadanos extranjeros indocumentados a procesos penales que cursen en su contra. Lo anterior en consideración a que, frente a la inexistencia de relaciones diplomáticas y nulo apoyo en materia judicial por parte de Venezuela, corresponde al Fiscal del caso sustentar esta problemática y llevar al capturado con



Avenida Eldorado No. 59 - 51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migración Col • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**MIGRACIÓN**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

una Individualización Plena, donde resulta de vital importancia el documento que entrega Migración Colombia, el cual contiene las huellas del extranjero, el Historial del Extranjero y la firma del capturado.

En este sentido, se ha establecido el procedimiento de atención a extranjeros en condiciones jurídicas especiales, el cual establece las actividades para generar las consultas nuestras bases de datos, que sirvan de insumo en la respuesta a las Autoridades Judiciales que requieren identificar y/o individualizar a los ciudadanos extranjeros que se encuentran en condiciones jurídicas especiales, a partir de la información suministrada por dichas autoridades.

Dicho procedimiento, contempla las siguientes fases:

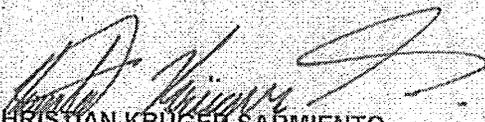
1. Captura del Extranjero por parte de autoridad
2. Ingreso del Extranjero a Migración Colombia custodiado por Policía o CTI
3. Radicación de solicitud a Migración Colombia por parte de Policía o CTI
4. Consulta de bases de datos abiertas y sistema de información misional (SIM)
5. Registro de datos en el módulo historial del extranjero (HE)
6. Enrolamiento: toma de registro fotográfico, huella y firma
7. Generación y entrega de tarjeta decadaactilar a la autoridad solicitante.
8. Respuesta a la autoridad requirente
9. Entrega del Extranjero a la autoridad requirente.

Ahora bien, este procedimiento ha permitido la generación de 138 tarjetas decadaactilares en los últimos 4 meses, para la vinculación de estos ciudadanos a procesos penales e imposición de medidas intramurales cuando el juez así lo considera.

Sin otro particular, señora Ministra, ponemos en consideración de su Despacho este procedimiento para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

  
CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO

Director General

REVISÓ: RAFAEL DARÍO EUGENIO – SUBDIRECTOR VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA – SUBDIRECTOR CONTROL MIGRATORIO  
GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO – JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA  
PROYECTÓ: EDUARDO LLAÑA – SECRETARIO PRIVADO

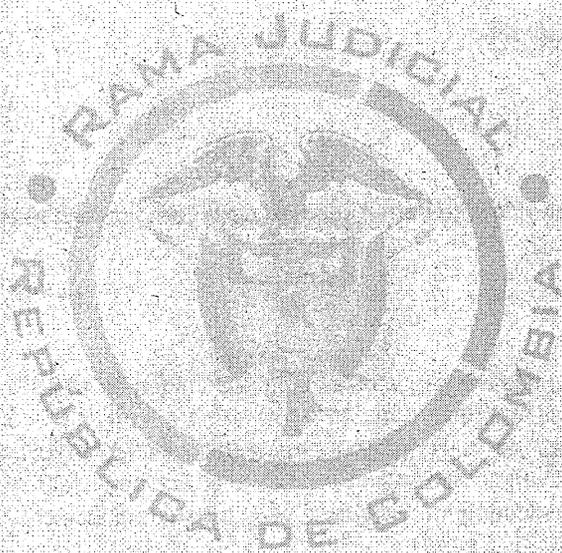


SC-CEN 57 4593



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454  
@migracioncol • Migración Col • migracioncol  
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



*Consejo Superior  
de la Judicatura*